

IV Semana de Estudios sobre Problemas Teológicos

En Madrid, del 20 al 24 de septiembre y organizada por la Comisión Episcopal para la Doctrina y la Fe, tuvo lugar la IV Semana de Estudios teológicos. Se tuvieron tres conferencias, dos por la mañana y una por la tarde, a las que seguía un amplio coloquio sobre los temas expuestos. Las ponencias fueron por lo general de notable altura, dada la categoría de los profesores que fueron invitados. Los coloquios, por el contrario, reflejaron un público con preocupaciones eminentemente pastorales, aunque no faltaron profesores representativos de Seminarios y Facultades.

El día 20, a las cinco de la tarde, tuvo lugar la apertura del curso con un discurso del Excmo. y Rvmo. Obispo Presidente, disertando a continuación el Dr. Zoltan Alszeghy, profesor de la Universidad Gregoriana de Roma, sobre el tema "Reflexiones dogmáticas y pastorales acerca de la praxis penitencial en la época patrística". El día 21 tuvo la primera disertación sobre "Responsabilidad y pecado" el Dr. D. Juan José López Ibor, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, quien destacó, con la competencia que le es habitual, los factores psíquicos que intervienen en los casos de mayor o menor intensidad neurótica y que deben de ser tenidos en cuenta en la pastoral penitencial.

Seguidamente, el Profesor Alszeghy acometió con profundidad y amplitud el tema sobre el Decreto tridentino acerca de la Penitencia. Después de enumerar los casos en los que la Iglesia permitió y aún permite hoy la absolución sacramental sin exigir la confesión específica de los pecados, subrayó cómo los teólogos que prepararon el Decreto tridentino sobre la necesidad de confesar específicamente los pecados no vieron claro que tal exigencia tuviera necesariamente el carácter de un imperativo "dogmático". ¿Cómo, pues, explicar el "anatematismo" y la denominación que se da al texto "de iure divino"? Para ello es preciso determinar el sentido que pudieron tener cada una de estas expresiones. Entre los diversos sentidos que puede tener la expre-

sión "anathema sit", el Profesor Alszeghy sostiene un sentido "operativo", según el cual, cuando el Magisterio toma una determinación dogmática, se crea una nueva situación, de suerte que quien no la acepte se excluye a sí mismo de la Comunidad Católica. Ello hace que en tal caso la doctrina definida adquiera carácter irrevocable. En la expresión "de iure divino" el autor distingue cuatro sentidos. Un sentido pleno que se contiene expresamente en la Escritura. Un sentido virtual, que se encuentra en conexión con aquélla. Un sentido eclesial que se funda en el poder que tiene la Iglesia de definir doctrinas que garantizan el permanente uso de algo que se practicó en la Iglesia siempre. Y, finalmente, un sentido pastoral que sólo responde a la utilidad. El Profesor Alszeghy excluye el primer y último sentido en la concepción de Trento, sin pronunciarse de una manera clara por cuál de los otros dos. Supuesto esto, y tenida cuenta de la autoridad de "atar y desatar" que tiene el sacerdote, no nos puede maravillar que, según el Profesor Alszeghy, la confesión "específica" de los pecados deberá darse siempre en el sacramento de la penitencia. ¿Qué decir, pues, de la tendencia que busca la aprobación de la confesión comunitaria como estrictamente sacramental? La absolución puede darse supuesto que nos encontramos en el caso de una nutrida concurrencia, admitida ya en casos especiales por la Iglesia. Sin embargo, la obligación de la confesión personal y "específica" quedará en pie, pudiéndose, por ejemplo, realizar en los tiempos penitenciales de la Iglesia. La solución, pues, es clásica, pues se trataría de extender a ley general leyes ya existentes en casos particulares.

Un problema quedó latente. Si el "iure divino" de tercer grado se entiende no como la potestad que tiene la Iglesia de determinar irrevocablemente "contenidos dogmáticos invariables", sino como la potestad que tiene la Iglesia de concretizar la acción salvífica de Dios en determinados períodos de la historia, el "anathema" recaería sobre quien en un momento determinado de la historia negase la concreción dogmática definida como históricamente necesaria. Con ello no "hipotecamos" el poder del Magisterio, dejando a salvo el valor histórico del dogma. Ante la progresiva concepción de la persona, como miembro de una comunidad, y ante la evolución socializante de la vida en la que la moral adquiere cada día más un sentido más colectivo y menos individualista, es previsible la aparición de una conciencia moral con caracteres epocales totalmente distintos a los previstos en los esquemas dogmáticos precedentes. En este sentido, y sin negar el valor "histórico" del dogma, que siempre será cierto en el contexto histórico que le corresponda, creemos que la confesión "específica" puede ser modificada por el Magisterio si la historia del pueblo de Dios exigiese una nueva forma de concreción histórica de la acción salvífica divina. La universalidad del Magisterio no sólo radica en el hecho de que no se contradice nunca, sino en el más fundamental de poder responder siem-

pre a las nuevas exigencias que la humanidad en su evolución etico-religiosa le plantea. El Profesor Alszeghy, aunque en el coloquio no excluyera esta interpretación teológica, se adhirió al carácter irrevocable de la doctrina expresada por el Concilio a propósito de la confesión "específica". No es posible silenciar la enorme competencia científica, habitual en él, con que trató el tema en su doble vertiente dogmática y pastoral.

En la conferencia de la tarde, que versó sobre "La oración cristiana en el presente proceso de revisión teológica", el Profesor Tomás Álvarez, Presidente del Teresianum de Roma, expuso los diversos síntomas de renovación y revisión teológica en el sector de la oración, ahondando en los presupuestos que condicionan tales interpretaciones. Dejó constataada la ambigüedad que caracteriza a la doctrina de Robinson al respecto, en quien es difícil prever algo más que un puro antropologismo en el que se diluyen los dogmas y la trascendencia de Dios, tradicionales en el cristianismo. Sin embargo, la interpretación del concepto tradicional requería un enriquecimiento en el que los aspectos dialogal, cristológico, pneumático y eclesiológico obtuvieran todo el valor que les corresponde como factores indeclinables de la oración. El Concilio Vaticano II, al subrayar el acceso que el hombre tiene al Padre por Cristo, Verbo hecho carne, en el Espíritu, y al afirmar la preeminencia que la Escritura tiene como Palabra de Dios para la Iglesia, nos ofrece unos elementos decisivos que deberán orientar nuestra oración como oración "cristiana".

El día 22 la conferencia sobre "La caridad pastoral, fundamento de la espiritualidad sacerdotal", corrió a cargo del Profesor de la Universidad Gregoriana Dr. Luis María Mendizábal. Manteniéndose en la línea conciliar que caracterizó a las ponencias, subrayó cómo el Concilio desechó las peticiones que solicitaban una definición de "santidad especial" para definir la santidad sacerdotal. El concilio presenta al sacerdote como pastor y su santidad viene expresada con los términos de "caridad pastoral". Sobre esta base conciliar, el ponente expuso primero las características propias del "Buen Pastor" sobre la base bíblica de determinados textos juaneos, para pasar a aplicar estas características al sacerdocio ministerial bajo el aspecto del "hombre de Dios". La "caridad pastoral" y salvífica de Cristo se concretiza en el "sacerdote ministro". Su sacerdocio, su obediencia al Padre, su unión con el Padre, etc., son factores esenciales al sacerdocio.

Este aspecto trascendente del sacerdocio fue completado por el ponente con el aspecto "misional" del sacerdocio según el mismo esquema, en la conferencia del día siguiente. La nota esencial del Buen Pastor radica en "dar la vida por sus ovejas", tal será la peculiar condición del sacerdocio ministerial. El Profesor Mendizábal radicalizó el aspecto escatológico-sacramental y el aspecto misional sobre el esquema representativo de la "verticalidad" y de la "horizontalidad". Quizás de-

bido a este esquema, tradicional en la teología católica, el conferenciante no logró destacar suficientemente el misterio de la encarnación, su-peditando este aspecto al primero. Para quien use un esquema no cósmico, sino antropológico existencial, el sacerdocio de Cristo, que *en su humanidad* se reveló como Hijo de Dios y revelador del Padre en el Espíritu, será, ante todo, la expresión más profunda de la condición histórica del hombre falto de redención, la cual sólo nos viene del Sumo Sacerdote, que no ejerce su sacerdocio como "ministro", sino como Señor. Bajo este aspecto, el sacerdocio de Cristo es único y exclusivo, en tanto que el ministerial es siempre "sacramental", y deberá, como sacramental y humano, buscar constantemente su verdadera imagen en su "servir al mundo", haciendo presente la acción salvífica de Cristo.

Presentar el sacerdocio de Cristo, con las cualidades que de él se derivan, como son su libertad frente a determinadas formas de vida (no conyugal, absolutamente pobre y radicalmente obediente) es en el fondo excluir del ministerio, como hasta la fecha lo viene haciendo la Iglesia, a los que no tengan una vocación sacerdotal teologalmente "religiosa". Es también inhibirse ante los problemas gravísimos que nos plantea el mundo, cada día más ateo y más necesitado de todas las posibilidades sacerdotales que tenga la Iglesia. Nos parece tan equívoco presentar la imagen del sacerdote como una realidad secular o secularizada, como presentarlo como realidad "religiosa". El Concilio Vaticano II distingue perfectamente en la estructura del Pueblo de Dios la dimensión laical, la sacerdotal y la religiosa, como específicamente distintas. Y esto a la hora de tratar el sacerdocio "hoy" no puede ser silenciado. Finalmente el profesor Mendizábal dejó bien patente la necesidad de dar un juicio evangélico que no puede silenciar la denuncia de las injusticias, sean que se den a nivel individual, sociológico, institucional o político.

La conferencia segunda corrió a cargo del Profesor Tomás Alvarez, que intervino por segunda vez sobre el tema de la "Crisis de la oración frente a su necesidad práctica". El conferenciante subrayó, con Karl Rahner, que la oración está actualmente "amenazada de muerte". Y aunque es verdad que las crisis de oración fueron de todos los tiempos, pero lo que caracteriza nuestra situación "hoy" es el radicalismo de la crisis. La realidad de nuestros días se hace manifiesta porque tenemos abundante material. Este material revela que existe un retroceso en la oración personal, se hace incomprensible la vida contemplativa, existe una verdadera incapacidad práctica, inseguridad teológica, etc. Las causas de esta crisis hay que buscarla en diversos factores: falta de adaptación con la que concurren la ineptitud de los métodos en uso, el secularismo con la orientación externa de la vida moderna, la crisis de fe que se traduce frecuentemente en Cristonomías sustituyentes de la Cristología, la horizontalidad que nos presenta como el único modo de amar a Dios, el amor al hombre, el racionalismo que hace que el hom-

bre de nuestro tiempo todo lo espere de la normal evolución de la naturaleza, la interpretación de la oración como expresión de una actitud evasiva ante los problemas humanos que exigen la urgente entrega personal, etc. Esta situación ha traído consigo una mayor profundización en el tema de la oración para el hombre de "hoy". Este hombre vive una vida activa que le impide encontrar tiempo adecuado, no le es fácil concentrarse en algo que le parece una pérdida de tiempo...

Existen sin duda diversas experiencias de oración comunitaria y aun individual. Sin embargo, lo cierto es que hoy por hoy no encontramos la respuesta adecuada. Quizás habría que ahondar en la posibilidad de recuperar una fe viva y unas líneas de ascesis que tuvieran en cuenta los factores del hombre de hoy que hay que "mortificar" para encontrar de nuevo ese contacto personal con Dios en Cristo, que el cristiano necesita hoy más que nunca, por la idiosincrasia de la sociedad en que le toca vivir.

La tercera conferencia del día corrió a cargo del Profesor de la Universidad de Comillas, de Madrid, Dr. José Luis Larrabe. Su disertación, titulada "El matrimonio cristiano en la historia de la salvación", constituyó un valioso preámbulo para la temática que había de constituir el objeto de estudio del resto de las conferencias.

El día 23 el Dr. D. Javier Hervada Xiberta, Profesor de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, disertó sobre el tema "Unidad e indisolubilidad del matrimonio, desde el punto de vista dogmático-canónico". Después de haber afirmado que desde el punto de vista gnoseológico es imposible fundamentar con certeza la unidad e indisolubilidad del matrimonio, subrayó que desde la fe puede y debe penetrarse en las razones naturales para fundamentar la indisolubilidad de esta institución. La unidad y la indisolubilidad se implican necesariamente, de suerte que negar una de estas cualidades lleva consigo la negación de la otra. Desde el ángulo de la fe, pues, el ponente se adentró en los fundamentos racionales. Comenzó a este respecto por justificar el hecho bíblico de la poligamia desde una perspectiva dialéctica. Un polo de esta dialéctica lo encontró en la situación real de la naturaleza caída, es decir, el hombre "desvalorizado"; el otro extremo dialéctico, el hombre agraciado o, si se quiere, el hombre sanado por la gracia. En el caso bíblico se trata del hombre histórico desvalorizado. En este estado, según el ponente, la humanidad no tiene conciencia de la dignidad personal y por ello le es posible establecer leyes que implican la depreciación, en nuestro caso de la mujer. Esta injusticia está exigida como consecuencia del pecado original que posibilita "que se conviertan en justas las situaciones injustas". Ahora bien —siguiendo siempre el pensamiento del conferenciante—, la justicia del derecho es siempre un problema de "justicia real". La poligamia, que según el ideal de naturaleza es injusta, fue justa en razón de la "naturaleza caída". Con la venida de Cristo la humanidad ha sido

liberada de esta condición. Por eso, desde el punto de vista cristiano que posibilita la penetración de las exigencias de la "naturaleza ideal", es posible fundar la unidad e indisolubilidad del matrimonio.

La solución propuesta nos pareció ambigua, dado que el profesor Herveda sostuvo en el coloquio de la tarde la simultaneidad de la situación de la "naturaleza caída" con la "naturaleza sanada" a lo largo de la historia sin hacer alusión al "imperativo cristiano". Nos convence más la sentencia católica que sostiene que la inteligencia no ha sido afectada por el pecado de origen y consiguientemente que la humanidad puede, a lo largo de la historia, conocer independientemente de la Revelación las leyes intrínsecas que condicionan su naturaleza. La poligamia es, desde el punto de vista histórico, fruto del "atraso intelectual" de un pueblo primitivo. Desde el punto de vista teológico, Jesús lo explicó por la "condescendencia de Dios". El análisis de la estructura del individuo en su triple aspecto de situación histórica, complementariedad y convivencial, le sirvió para poner el fundamento de la indisolubilidad en la complementariedad, excluyendo los otros dos, que —según el ponente— nunca pueden invalidar el "contrato". El autor, a este respecto, se mantiene en la línea tradicional del Derecho Canónico, pero sacrifica la problemática que la "comunidad de vida", reconocida por el Vaticano II como constitutiva de la "alianza matrimonial", lleva consigo.

Este problema fue planteado el día 24 por el Profesor Víctor Heylen, de la Universidad Católica de Lovaina. En su magistral conferencia titulada "La naturaleza y el papel del amor en el matrimonio y su indisolubilidad" resaltó cómo el Vaticano II sustituyó el término tradicional de "contrato" por el de "alianza". Respetó sin duda las notas que se incluían en aquél, pero amplió la base al poner como fundamento de la "convivencia amorosa" la "alianza de Dios con los hombres". El ponente subrayó las actitudes diversas de teólogos. Unos que relativizan este aspecto, otros que lo consideran como decisivo incluso en orden a la "solubilidad".

La solución del Profesor Haylen se sitúa fundamentalmente en una perspectiva tradicional al considerar la cualidad "amorosa" como "perfectiva" del resto de los factores reconocidos por el Concilio y tradicionales en la Iglesia, que considera como "constitutivos". Por ello, sostiene que el "ius corporis" determina un factor mínimo del matrimonio, pero válido, que exige su indisolubilidad. Es obvio que nos preguntemos si el Vaticano II, al definir el matrimonio como "alianza", que se consumó con el "amor que Cristo tiene a la Iglesia", no establece el fundamento último de la indisolubilidad, puesto que Cristo ama a su Iglesia a pesar de todos sus pecados y deficiencias. Si esto fuera así y nosotros así lo creemos, la Iglesia debería superar el "institucionalismo" del contrato sobre la base de una previa catequesis de los contrayentes en orden a que hicieran la oblación de fe en la entrega

“cristiana”, como “conditio sine qua non” de la administración del sacramento. Sobre esta base, y sobre el dato de que muchos matrimonios católicos resultan deficientes a este respecto, podríamos encontrar soluciones más profundas y auténticas para los casos de “matrimonios fracasados”, de que nos habló el mismo conferenciante, y cuyas soluciones fueron tan elásticas como antijurídicas. Esto no obstante, no quiere decir que la última conferencia no tuviera la amplitud y profundidad que son características del profesor Heylen.

En este mismo día, el profesor Dr. D. José Botella Llusía, rector de la Universidad Complutense de Madrid y Catedrático de Ginecología, expuso con la maestría que le es característica los “principios fundamentales de la regulación de la ovulación”. En esta conferencia se puso una vez más de manifiesto cómo ante la competencia de los seglares en lo que toca a la determinación de la “naturaleza”, aún está en la Iglesia por reconocer un “magisterio circunstancial” y como tal histórico, propio de los laicos y reconocido a nuestro entender por el “profetismo del Pueblo de Dios” en el Vaticano II, que liberaría al Magisterio infalible y auténtico del lastre de tener que determinar hasta los más mínimos detalles de las acciones morales cuando en ellos se implican conocimientos científicos y éticos de orden natural.

No hay que decir que el balance de la IV Semana de Estudios, organizada por la Comisión Episcopal para la Doctrina y la Fe, es francamente positivo y es necesario aplaudir la iniciativa y el apoyo de nuestro Episcopado español.

JOSÉ ALEU, S.I.

Facultad de Teología de Barcelona
San Cugat del Vallés